

Banco Santander, S.A. (“**Banco Santander**” o el “**Banco**”), de conformidad con la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El consejo de administración ha acordado someter a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026, en aplicación de la política actual de remuneración al accionista del Banco, el pago con cargo a los resultados de 2025 de **un dividendo complementario en efectivo por una cantidad bruta de 12,50 céntimos de euro por cada acción** con derecho a percibir el dividendo. Sujeto a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026, este dividendo sería pagadero a partir del 5 de mayo de 2026. De este modo, el último día de negociación de la acción con derecho al cobro del dividendo sería el 29 de abril, la acción cotizaría ex-dividendo el 30 de abril y la fecha de registro (*record date*) sería el 4 de mayo.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026 quedará convocada hoy para su celebración el 26 de marzo de 2026, en primera convocatoria, o el 27 de marzo de 2026 en segunda convocatoria, con el orden del día que se indica a continuación. La Junta se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria.

Orden del día de la Junta General Ordinaria de 2026

1 Cuentas anuales y gestión social.

- 1 A Cuentas anuales e informes de gestión de Banco Santander, S.A. y de su grupo consolidado de 2025.
- 1 B Estado de información no financiera consolidado de 2025, que forma parte del informe de gestión consolidado.
- 1 C Gestión social durante 2025.

2 Remuneración al accionista.

- 2 A Aplicación del resultado de 2025.
- 2 B Reducción del capital social por importe máximo de 663.227.913 euros, mediante la amortización de un máximo de 1.326.455.826 acciones propias. Delegación de facultades.
- 2 C Reducción del capital social por importe máximo de 734.465.975 euros, mediante la amortización de un máximo de 1.468.931.950 acciones propias. Delegación de facultades.

3 Auditor externo y verificador independiente.

3 A Reelección del auditor de cuentas externo para el ejercicio 2026.

3 B Nombramiento del verificador de la información sobre sostenibilidad para el ejercicio 2026.

4 Consejo de administración: nombramiento y reelección de consejeros.

4 A Fijación del número de consejeros.

4 B Nombramiento de Ms Deborah Vieitas.

4 C Reelección de Dña. Sol Daurella.

4 D Reelección de Dña. Gina Díez Barroso.

4 E Reelección de D. Carlos Barrabés.

4 F Reelección de Mr Antonio Weiss.

5 Remuneraciones.

5 A Política de remuneraciones de los consejeros.

5 B Aprobación de la ratio máxima entre los componentes fijos y variables de la remuneración total de consejeros ejecutivos y otros empleados pertenecientes a categorías cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo.

5 C Aplicación de la normativa de *buyouts* del Grupo.

5 D Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros (votación consultiva).

6 Capital social y valores convertibles.

6 A Autorización al consejo de administración para aumentar el capital del Banco en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de 3 años, mediante aportaciones dinerarias y en una cuantía nominal máxima de 3.672.329.875,50 euros. Autorización para excluir el derecho de suscripción preferente.

6 B Autorización al consejo de administración para emitir valores convertibles en acciones de Banco Santander dentro del plazo de 5 años y con el límite máximo agregado de 10.000 millones de euros. Fijación de criterios para la determinación de las bases y modalidades de conversión. Autorización para aumentar capital y para excluir el derecho de suscripción preferente.

6 C Aumento del capital social por un importe nominal de 167.404.608 euros, mediante la emisión de 334.809.216 nuevas acciones, con aportaciones no dinerarias consistentes en acciones ordinarias de Webster Financial Corporation. Autorización

para ejecutar el aumento y determinar la prima de emisión y posibilidad de suscripción incompleta.

7 Autorización al consejo y concesión de facultades para elevación a público.

Boadilla del Monte (Madrid), 25 de febrero de 2026

INEXISTENCIA DE OFERTA NI SOLICITUD

Esta comunicación no constituye una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra de valores, ni una solicitud de voto o aprobación, ni se realizará ninguna venta de valores en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta, solicitud o venta sea ilegal antes de su registro o calificación conforme a la legislación aplicable de tal jurisdicción. No se realizará ninguna oferta de valores salvo mediante un folleto que cumpla los requisitos de la Sección 10 de la Securities Act de 1933, en su versión vigente (la "Ley de Valores"). No se debe realizar ninguna actividad de inversión basándose en la información contenida en esta comunicación. La publicación de esta comunicación no constituye un consejo ni una recomendación para comprar, vender u operar de cualquier otra forma con valores o inversiones de ningún tipo.

MANIFESTACIONES SOBRE PREVISIONES Y ESTIMACIONES

Esta comunicación contiene manifestaciones que pueden considerarse "manifestaciones sobre previsiones y estimaciones" en el sentido de, y sujetas a las protecciones de, la Sección 27A de la Ley de Valores, en su versión vigente, y la Sección 21E de la Securities Exchange Act de 1934, en su versión vigente, y las disposiciones de salvaguardia, según su definición en la Private Securities Litigation Reform Act de 1995 de los EE. UU. Esas manifestaciones se pueden identificar con términos como "lograr", "anticipar", "asumir", "creer", "podría", "ejecutar", "impulsar", "mejorar", "estimar", "esperar", "centrar", "futuro", "objetivo", "crecer", "orientaciones", "pretender", "puede", "planificar", "posición", "potencial", "predecir", "proyectar", "oportunidad", "perspectiva", "debería", "estrategia", "objetivo", "trayectoria", "tendencia", "será", "sería", y otras expresiones similares, o la forma negativa de dichos términos u otra terminología comparable. Las manifestaciones sobre previsiones y estimaciones incluyen, a título enunciativo, pero no limitativo, declaraciones sobre estrategia empresarial, metas y objetivos, resultados financieros y operativos proyectados, incluidas las perspectivas de crecimiento futuro, así como futuros dividendos, recompras de acciones y otros usos del capital. Estas manifestaciones no son hechos históricos, sino que representan nuestras creencias respecto de eventos futuros, muchos de los cuales, por su propia naturaleza, son inherentemente inciertos y escapan a nuestro control. Dado que las manifestaciones sobre previsiones y estimaciones implican riesgos e incertidumbres significativos, se advierte a los lectores que no confíen indebidamente en dichas manifestaciones.

Los resultados reales, la situación financiera y los logros de Webster Financial Corporation ("Webster") y de Banco Santander, S.A. ("Banco Santander") podrían diferir sustancialmente de los indicados en las previsiones y estimaciones. Entre los factores importantes que podrían provocar que los resultados reales, la situación financiera y los logros de Webster y Banco Santander difieran sustancialmente de los indicados en dichas manifestaciones sobre previsiones y estimaciones se incluyen, además de los establecidos en las comunicaciones presentadas por Webster y Banco Santander ante la U.S. Securities and Exchange Commission (la "SEC"): (1) el riesgo de que los ahorros de costes, las sinergias y otros beneficios derivados de la adquisición de Webster por Banco Santander (la "Transacción") no se materialicen plenamente o tarden más de lo previsto en materializarse, incluso como consecuencia de cambios en, o problemas derivados de, las condiciones económicas y de mercado generales, los tipos de interés y de cambio, la política monetaria, las leyes y normativas y su aplicación, así como el grado de competencia en las áreas geográficas y de negocio en las que operan Webster y Banco Santander; (2) el incumplimiento de las condiciones de cierre previstas en el contrato de la Transacción celebrado entre Webster, Banco Santander y una filial íntegramente participada por Webster para la ejecución de la Transacción, o cualquier retraso inesperado en el cierre de la Transacción o la ocurrencia de cualquier hecho, cambio u otras circunstancias que pudieran retrasar la Transacción o dar lugar a la resolución del contrato de la Transacción; (3) el resultado de cualesquiera procedimientos legales o regulatorios, o de investigaciones o indagaciones gubernamentales que estén actualmente pendientes o que se inicien con posterioridad contra Webster, Banco Santander o la sociedad resultante de la combinación; (4) la posibilidad de que la Transacción no se cierre en el plazo previsto o no se cierre en ningún momento debido a que las autorizaciones regulatorias, de accionistas u otras aprobaciones necesarias, así como otras condiciones para el cierre, no se obtengan o cumplan de manera oportuna o en ningún momento (y el riesgo de que dichas aprobaciones conlleven la imposición de condiciones que puedan afectar negativamente a la sociedad resultante de la combinación o a los beneficios esperados de la Transacción propuesta); (5) la alteración de las actividades empresariales de las partes como resultado del anuncio y de la pendencia de la Transacción; (6) los costes asociados a la duración prevista del periodo de pendencia de la Transacción, incluidas las restricciones contenidas en el contrato definitivo de la Transacción sobre la capacidad de Webster para operar su negocio fuera del curso ordinario durante la pendencia de la Transacción; (7) los riesgos relacionados con la gestión y supervisión del negocio y de las operaciones ampliadas de la sociedad resultante tras el cierre de la Transacción propuesta; (8) el riesgo de que la integración de las operaciones de Webster con las de Banco Santander se retrase sustancialmente o resulte más costosa o difícil de lo previsto, o de que las partes no sean capaces de integrar con éxito los negocios de cada una en los de la otra; (9) la posibilidad de que la Transacción

resulte más costosa de completar de lo anticipado, incluso como consecuencia de factores o acontecimientos imprevistos; (10) el riesgo reputacional y las posibles reacciones adversas de los clientes, empleados, proveedores, contratistas u otros socios comerciales de Webster o Banco Santander, incluidas aquellas derivadas del anuncio o de la consumación de la Transacción; (11) la dilución derivada de la emisión por parte de Banco Santander de acciones ordinarias adicionales y de los correspondientes American depositary shares, cada uno de los cuales representa el derecho a recibir una de sus acciones ordinarias ("ADS"), en relación con la Transacción; (12) la posibilidad de que cualesquiera anuncios relacionados con la Transacción tengan efectos adversos sobre el precio de mercado de las acciones ordinarias de Webster y de las acciones ordinarias y ADS de Banco Santander; (13) un cambio adverso sustancial en la situación de Webster o Banco Santander; (14) el grado en que los negocios de Webster o Banco Santander funcionen de conformidad con las expectativas de la dirección; (15) la capacidad de Webster y Banco Santander para aprovechar oportunidades de crecimiento e implementar iniciativas específicas en los plazos y en los términos actualmente previstos; (16) la incapacidad de mantener el crecimiento de los ingresos y de los beneficios; (17) la ejecución y eficacia de inversiones estratégicas recientes; (18) el impacto de factores macroeconómicos, como los cambios en las condiciones económicas generales y en la política monetaria y fiscal, en particular sobre los tipos de interés; (19) los cambios en el comportamiento de los clientes; (20) desarrollos desfavorables en relación con la calidad crediticia; (21) descensos en los negocios o sectores de los clientes de Webster o Banco Santander; (22) la posibilidad de que la sociedad resultante esté sujeta a requisitos regulatorios adicionales como consecuencia de la Transacción propuesta o de la expansión de las operaciones empresariales tras la misma; (23) condiciones generales competitivas, políticas y de mercado, así como otros factores que puedan afectar a los rendimientos futuros de Webster y Banco Santander, incluidos cambios en la calidad de los activos y en el riesgo crediticio; (24) riesgos de seguridad, incluidos los riesgos de ciberseguridad y de privacidad de los datos, y los mercados de capitales; (25) la inflación; (26) el impacto, alcance y calendario de los cambios tecnológicos; (27) las actividades de gestión de capital; (28) presiones competitivas en productos y precios; (29) los resultados de procedimientos legales y regulatorios y de asuntos relacionados con el sector de los servicios financieros; y (30) el cumplimiento de los requisitos regulatorios. Cualquier declaración prospectiva realizada en esta comunicación se basa exclusivamente en la información actualmente disponible y solo es válida en la fecha en que se realiza.

Webster y Banco Santander no asumen ninguna obligación de actualizar públicamente ninguna manifestación sobre previsiones y estimaciones, ya sea escrita u oral, que pueda realizarse periódicamente, ya sea como consecuencia de nueva información, desarrollos futuros o de cualquier otra índole, salvo en la medida en que lo exija la legislación aplicable. Estos y otros factores importantes, incluidos los tratados bajo el epígrafe "Factores de Riesgo" en el Informe Anual de Webster en el Formulario 10-K para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 (disponible en: <https://www.sec.gov/ix?doc=/Archives/edgar/data/0000801337/000080133725000004/wbs-20241231.htm>), y el Informe Anual de Banco Santander en el Formulario 20-F para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 (disponible en: <https://www.sec.gov/ix?doc=/Archives/edgar/data/0000891478/000089147825000054/san-20241231.htm>), así como las presentaciones posteriores de Webster y Banco Santander ante la SEC, podrán causar que los resultados, el rendimiento o los logros reales difieran sustancialmente de los expresados o implícitos en estas manifestaciones sobre previsiones y estimaciones. Las manifestaciones sobre previsiones y estimaciones aquí contenidas se realizan exclusivamente a la fecha de su primera emisión y, salvo que la legislación aplicable en materia de valores así lo exija, Webster y Banco Santander renuncian a cualquier intención u obligación de actualizar o revisar las manifestaciones sobre previsiones y estimaciones, ya sea como consecuencia de nueva información, eventos futuros o de cualquier otra índole.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA TRANSACCIÓN Y DÓNDE ENCONTRARLA

SE INSTA A LOS INVERSORES Y TITULARES DE VALORES A QUE LEAN EL DOCUMENTO DE REGISTRO RECOGIDO EN EL FORM F-4 Y EL PROXY STATEMENT/PROSPECTUS INCLUIDO EN DICHO DOCUMENTO DE REGISTRO EN EL FORM F-4 EN EL MOMENTO EN QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELEVANTE PRESENTADO ANTE LA SEC EN RELACIÓN CON LA TRANSACCIÓN O INCORPORADO POR REFERENCIA EN EL DOCUMENTO DE REGISTRO RECOGIDO EN EL FORM F-4 Y EN EL PROXY STATEMENT/PROSPECTUS, YA QUE CONTENDRÁN INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE WEBSTER, BANCO SANTANDER, LA TRANSACCIÓN Y ASUNTOS RELACIONADOS.

Los inversores y titulares de valores pueden obtener copias gratuitas de estos documentos y de otros documentos presentados ante la SEC por Webster o Banco Santander a través del sitio web de la SEC en <http://www.sec.gov> o poniéndose en contacto con el departamento de relaciones con inversores de Webster y Banco Santander en:

Webster Financial Corporation	Banco Santander, S.A
200 Elm Street	Ciudad Grupo Santander
Stamford, Connecticut 06902 Att.: Investor Relations eharmon@websterbank.com	28660 Boadilla del Monte Spain Att.: Investor Relations investor@gruposantander.com
(212) 309-7646	+34 912899239

PARTICIPANTES EN LA SOLICITUD DE DELEGACIONES DE VOTO

Webster, Banco Santander y determinados miembros de sus respectivos consejos de administración y directivos ejecutivos podrán considerarse partícipes en la solicitud de delegaciones de voto a los accionistas de Webster en relación con la Transacción, de conformidad con las normas de la SEC. Puede encontrar información relativa a los consejeros y directivos ejecutivos de Webster y Banco Santander en (i) el proxy statement definitivo de Webster para su Junta General Anual de Accionistas de 2025, incluyendo los apartados titulados "Director Nominees", "Director Independence", "Non-Employee Director Compensation and Stock Ownership Guidelines", "Compensation and Human Resources Committee Interlocks and Insider Participation", "Executive Compensation", "2024 Pay Versus Performance" y "Security Ownership of Certain Beneficial Owners and Management", que fue presentado ante la SEC el 11 de abril de 2025 y está disponible en <https://www.sec.gov/ix?doc=/Archives/edgar/data/0000801337/000080133725000015/wbs-20250411.htm>, y (ii) el Informe Anual de Banco Santander en el Formulario 20-F correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, incluidos los apartados titulados "Directors and Senior Management", "Compensation", "Share Ownership" y "Majority Shareholders and Related Party Transactions", que fue presentado ante la SEC el 28 de febrero de 2025 y está disponible en <https://www.sec.gov/ix?doc=/Archives/edgar/data/0000891478/000089147825000054/san-20241231.htm>. En la medida en que las participaciones en valores de Webster o Banco Santander mantenidas por sus consejeros o directivos ejecutivos hayan cambiado desde los importes indicados en el proxy statement definitivo de Webster para su Junta General Anual de Accionistas de 2025 y en el Informe Anual de Banco Santander en el Form 20-F correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, dichos cambios se han reflejado o se reflejarán en los Statements of Change of Ownership en el Form 4 de Webster presentado ante la SEC y en el Informe Anual de Banco Santander en el Form 20-F correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. Se incluirá otra información relativa a los partícipes en la solicitud de delegaciones de voto, así como una descripción de sus intereses directos e indirectos, ya sea a través de la tenencia de valores u otros medios, en el proxy statement/prospectus definitivo de Webster y Banco Santander y en otros materiales pertinentes que se presentarán ante la SEC cuando estén disponibles. Podrán obtenerse copias gratuitas de dichos documentos a través del sitio web mantenido por la SEC en <https://www.sec.gov>.